

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA

DE BALEARES

Se publica los martes, jueves y sábados

Se suscribe en la *Escuela Tipográfica*, calle Misericordia núm. 4. Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios a los extraordinarios.

Precios.—Por suscripción al mes 10 pesetas los abonados residentes en esta ciudad y los demás 12 pesetas.—Número suelto corriente 2 pesetas y atrasado 3 pesetas.—Los anuncios por palabra 0'30 pesetas.

NOTA.—Los abonados foráneos deben satisfacer sus cuotas por trimestres adelantados.

No se admitirán reclamaciones de BOLETINES OFICIALES no recibidos con más de ocho días de atraso.

NUM.
12.761

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los 20 días de la promulgación, si en ella no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha su promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en el B. O. del E.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Excmo. Sr. Gobernador Civil y por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos (R. O. de 6 abril de 1839).

Boletín Oficial del Estado

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA UNIVERSITARIA

Convocando a oposición las cátedras de «Química técnica» de la Facultad de Ciencias de las Universidades de Sevilla y Valencia.

En cumplimiento de lo dispuesto en Orden de esta fecha.

Esta Dirección General ha acordado que se anuncie, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley de Ordenación de la Universidad Española, de 29 de julio de 1943, para su provisión en propiedad, por oposición directa, turno único, las cátedras de «Química técnica» de la Facultad de Ciencias de las Universidades de Sevilla y Valencia, dotada con el sueldo anual de entrada de doce mil pesetas.

Para ser admitidos a estas oposiciones se requieren las condiciones siguientes, exigidas en el Reglamento vigente, de 25 de junio de 1931, en cuanto no esté afectado por la referida Ley y en otras disposiciones:

- 1.ª Ser español.
- 2.ª Haber cumplido veintiún años de edad.
- 3.ª No hallarse el aspirante incapacitado para ejercer cargos públicos.
- 4.ª Estar en posesión del título de Doctor que exige la legislación vigente para el desempeño de la vacante, o del certificado de haber abonado los derechos de expedición del mismo.

5.ª Presentar un trabajo científico escrito expresamente para la oposición.

6.ª Concurrir en los aspirantes cualquiera de las circunstancias siguientes:

- a) Haber desempeñado función docente o investigadora efectiva, durante dos años como mínimo, en Universidad del Estado, Institutos de Investigación o Profesionales de la misma, o del Consejo Superior de investigaciones Científicas.
- b) Ser Profesor numerario de Escuela Especial Superior o Catedrático de Centros oficiales de Enseñanza Media.
- c) Haber aprobado con uno o más votos oposiciones a cátedras de Universidad.
- d) Tener reconocido el derecho a opositar en el turno de Auxiliares, ya por haberlo sido o por haber estado pensionado por la Junta de Ampliación de Estudios.

Las circunstancias expresadas en los apartados c) y d) tendrán que haber concurrido en los aspirantes con anterioridad a 31 de julio de 1943, fecha en que se publicó la Ley de Ordenación Universitaria, conforme se dispone en la Orden ministerial de 2 de febrero de 1946.

7.ª La firme adhesión a los principios fundamentales del Estado, acreditada mediante certificación de la Secretaría General del Movimiento.

8.ª La licencia del Ordinario respectivo cuando se trate de eclesiásticos.

9.ª Los aspirantes femeninos acreditarán haber realizado el «Servicio Social

«Análisis químico aplicado y Bromatología de la Mujer» o, en otro caso, la exención del mismo.

10.ª Los aspirantes que hubieren pertenecido al Profesorado en cualquiera de sus grados o que hayan sido funcionarios públicos antes del 18 de julio de 1936 presentarán el certificado de depuración correspondiente, y aquellos en quienes no concurrieran ninguna de ambas circunstancias presentarán una declaración jurada de no estar comprendidos en dicho caso.

Con la instancia se acompañarán los siguientes documentos:

- a) Certificación del acta de nacimiento, legalizada y legitimada en su caso.
- b) Certificación del Registro Central de Penados y Rebeldes.
- c) Título de Doctor o certificado de haber aprobado los ejercicios correspondientes para la obtención del mismo.
- d) Certificado de depuración o declaración jurada, indicada en la condición décima.
- e) Certificación de firme adhesión a los principios del Nuevo Estado, expedida por la Secretaría General del Movimiento.
- f) El trabajo científico a que se refiere la condición quinta de este anuncio.
- g) La certificación o prueba documental de los extremos indicados en la condición sexta.
- h) Los aspirantes unirán certificación, expedida por la Delegación Nacional u Organismo autorizado, en la que conste haber realizado el «Servicio Social de la Mujer», o la exención de éste en su caso.
- i) Los aspirantes que sean eclesiásticos presentarán la expresa autorización de su Prelado respectivo para poder concurrir a esta oposición.
- j) A la instancia deberán también unir el resguardo de haber satisfecho diez pesetas en metálico por derechos de formación de expediente (Orden de 14 de mayo de 1940), y ante el Tribunal justificarán, por medio del correspondiente recibo, que han abonadas 75 pesetas en metálico por derechos de oposición, a que hace referencia la Real Orden de 12 de marzo de 1925. Dichas cantidades deberán ser abonadas en la Habilitación de este Ministerio.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo tercero del Reglamento de 25 de junio de 1931, y bajo pena de exclusión, las instancias habrán de dirigirse precisamente a este Ministerio, en el plazo improrrogable de sesenta días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*.

Todas las solicitudes que lleguen al Registro General del Departamento una vez caducado el plazo de presentación serán consideradas como fuera de éste y, en consecuencia, excluidos de la oposición sus firmantes.

El referido plazo se entenderá ampliado en ocho días para la recepción de instancias de aspirantes residentes en las Islas Canarias y Posesiones españolas de África.

Dentro de dicho plazo habrán de presentarse las solicitudes, acompañadas de los documentos anteriormente expresados, no siendo válidas las peticiones en las que se haga referencia a documenta-

ción presentada en expediente de oposiciones a otras cátedras.

No se admitirán después otras solicitudes documentadas que aquellas que los aspirantes o los Centros por los que se cursen hayan depositado en alguna Administración de correos y se acredite, mediante el oportuno recibo, que lo han hecho en pliego certificado y dentro del plazo suficiente para que puedan llegar al Ministerio a su debido tiempo.

El presente anuncio deberá publicarse en los BOLETINES OFICIALES de las provincias y en los tablones de anuncios de los establecimientos docentes, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid, 6 de agosto de 1948.—El Director General, P. A., R. Ferreiro.

(B. O. del E. n.º 235.—22 agosto 1948)

SECCION PROVINCIAL

Núm. 2085

DELEGACION PROVINCIAL DE ABASTECIMIENTOS Y TRANSPORTES DE BALEARES

Circular n.º 141

OBJETO: *Regulando las declaraciones de la cosecha de almendra de la campaña 1948-49.*

FUNDAMENTO: De conformidad con lo que se ordena en la Circular n.º 1 de fecha 18 de agosto en curso dictada por la Comisión para el Comercio de la Almendra y la Avellana; como consecuencia de la orden conjunta de los Ministerios de Agricultura e Industria y Comercio de 12 de agosto de 1948 (B. O. E. número 230 de 17-VIII-48) y en uso de las facultades que me están conferidas, vengo en disponer lo siguiente:

Art. 1.º—Todas las personas naturales o jurídicas que tengan dedicada a producción de Almendra o Avellana alguna porción de terreno, propio o arrendado, cualquiera que sea su extensión o emplazamiento tienen la inexcusable obligación de formular la declaración de sus existencias de fruto en el estado en que lo posean (cáscara o grano), en plazo que terminará el día 30 de noviembre próximo.

Art. 2.º—Las declaraciones mencionadas en el párrafo anterior deberán ser presentadas por los interesados o persona que los represente en los siguientes organismos:

- a) En las oficinas centrales de la C. R. E. P. A. (Rubi, 2-1.º) los productores que tengan almacenado el fruto en el término municipal de Palma, cualquiera que sea el lugar de su domicilio y el de emplazamiento de la finca.
- b) En los Ayuntamientos, del término municipal donde tengan almacenado el fruto, cualquiera que sea el lugar de su domicilio y emplazamiento de la finca.

Art. 3.º—Los agricultores que tengan existencia de fruto almacenadas en diversos términos municipales deberán formular declaración en cada uno de ellos por las cantidades que respectivamente tengan en los mismos.

Art. 4.º—Las declaraciones a que se

refiere esta Circular deberán formularse por triplicado. Uno de dichos ejemplares se devolverá sellado al declarante quien lo conservará ya que no podrá efectuarse venta alguna sin previa presentación de dicho documento, en cuyo dorso deberán anotarse los datos de la operación por el Organismo que autorice la transacción.

Otro ejemplar se archivará en la Alcaldía u Organismo receptor respectivo y con el tercero se confeccionará relación nominal en *duplicado* valiéndose de formularios facilitados por la C. R. E. P. A. a la que será remitida una de estas relaciones antes de todo el día 5 de diciembre próximo, acompañada del tercer ejemplar de las declaraciones.

Art. 5.º—Los demás poseedores de almendra (exportadores, almacenistas, descascaradores, detallistas, etc.) no deben formular declaración alguna ya que la que presentaron en fecha 5 del corriente servirá de base para esta campaña.

Art. 6.º—Los formularios para las declaraciones serán facilitados por la C. R. E. P. A. al precio de 0'25 pesetas ejemplar y los impresos que precisen los Ayuntamientos para la confección de los resúmenes les serán remitido gratuitamente por dicho Organismo.

Art. 7.º—Las declaraciones a que se refiere la presente Circular son obligatorias, sancionándose su falta de presentación en el plazo señalado y siendo considerada clandestina la tenencia de almendra en cáscara o en grano sin declarar.

Los agricultores solo podrán incorporar sus frutos a la normal comercialización sobre la base de la declaración que ordena esta Circular con el perjuicio que consiguientemente se derivará para los que no la efectúen.

Art. 8.º—El Servicio de Inspección de esta Delegación Provincial, los Ayuntamientos, Organismos, Sindicatos y en general todas las Autoridades de mi dependencia, vigilarán el cumplimiento de cuanto se dispone en esta Circular denunciándose las infracciones que adviertan, las que serán castigadas con el máximo rigor por mi Autoridad, sin perjuicio de pasar el tanto de culpa correspondiente a la Fiscalía Provincial de Tasas.

Palma de Mallorca a 30 de agosto de 1948.—El Gobernador Civil, José Manuel Pardo Suárez.

Para conocimiento: Ilmo. Sr. Fiscal Provincial de Tasas.

Para conocimiento y cumplimiento; Señores Delegados especiales de Abastecimientos y Transportes de Menorca e Ibiza; Sr. Presidente de la C. R. E. P. A.; Sres. Alcaldes, de la Provincia; Señores Agricultores productores de almendra y Señores Exportadores, Almacenistas y descascaradores de almendra de Baleares.

Núm. 2092

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE BALEARES

NEGOCIADO DE CONCESIONES

Puertos.—Deslindes

Nota anuncio.—Llevado a cabo por la Comisión nombrada al efecto el deslinde y amojamiento de la zona marítimo-te-

restré de un trozo de costa en Camp de Mar, término municipal de Andraitx (Mallorca), solicitado por Don José Bauzá Bonet, y levantado el correspondiente plano del deslinde, se abre un período de información pública de treinta días, para que las Corporaciones, Entidades y personas interesadas puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes en contra del indicado plano de deslinde, en la Jefatura de Obras Públicas de Baleares, en cuya oficina estará de manifiesto el citado plano, todos los días laborables de 12 a 13 horas y durante el indicado plazo.

Palma de Mallorca 28 de agosto de 1948.—El Ingeniero Jefe, Miguel Forteza.

Núm. 2086

DELEGACION DE HACIENDA DE BALEARES

Esta Delegación autorizada por el Ilmo. Sr. Director General del Tesoro, Madrid, ha dispuesto que se abra el pago de la mensualidad corriente a las Clases

Pasivas, que perciben sus haberes por esta provincia, en los siguientes días.

Día 1 de septiembre.—Montepío Civil, Jubilados y Carteros.

Día 2 de id.—Montepío Militar y Retirados Letra A a L y Cruces.

Día 3 de id.—Retirados Letra M a Z y Cruces.

Día 4 de id.—Retirados Decreto 25 de abril, Cruces y nóminas sin distinción.

Palma de Mallorca a 30 de agosto de 1948.—El Delegado de Hacienda, Jorge Dezcallar.

Núm. 2095

AYUNTAMIENTO DE ALCUDIA

En la Casa Consistorial de esta ciudad el día 22 del mes de Septiembre próximo, a las once horas, con arreglo a las condiciones que obran de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, tendrá lugar la subasta del aprovechamiento de caza del monte «La Victoria» por un período de 5 años, por el precio de quinientas pesetas anuales.

Caso de resultar desierta por falta de licitadores, se repetirá la subasta a los

dos días siguientes de la celebración de la primera, a la misma hora y bajo el mismo precio de tasación.

Alcudia 30 de agosto de 1948.—El Alcalde, Joaquín Marín.

Núm. 2087

Don Pablo Alcover de Haro, Secretario Habilitado del Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo de Palma de Mallorca.

En virtud de lo dispuesto por el expresado Tribunal, se hace saber. Que por parte de D. José María Quintana Bauzá se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo de plena jurisdicción contra el acuerdo del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad, adoptado por la teoría del silencio administrativo, mediante el cual se deniega lo interesado por el recurrente en instancia de veinticinco de mayo último, sobre el sueldo del mismo, como Oficial Técnico Contable del Ensanche del expresado Ayuntamiento.

Y en cumplimiento de lo prevenido en la Ley que rige esta jurisdicción, se hace público para que llegue a conocimiento de

los que tengan interés directo en el negocio y quieran coduvar en él a la Administración.

Dado en Palma de Mallorca a treinta de Agosto de mil novecientos cuarenta y ocho.—Pablo Alcover.

Núm. 2083

Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción de Manacor.

REQUISITORIA

Rosselló Smith Miguel, (a) Sordet, de 24 años, hijo de Juan y Catalina, soltero, campesino, natural y vecino de Palma, procesado en sumario n.º 77 de 1947, sobre sustracción, instruido por el Juzgado de Manacor. Habiendo sido decretada su prisión por la Ilma. Audiencia Provincial de Palma, comparecerá en término de treinta días para constituirse en prisión en el Depósito municipal de esta Ciudad, bajo apercibimiento de no comparecer o ser habido será declarado rebelde, se ruega a las Autoridades de todo orden en cuenta a esté Juzgado si tuvieren noticias de su paradero, procediendo en todo caso a su detención.

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS

Núm. 1862

PROVINCIA DE BALEARES

Permisos de Circulación de Automóviles, expedidos por la Jefatura de Obras Públicas de Baleares, durante el mes de febrero de 1948.

Núm. de la matrícula	Categoría	Día de la inscripción	MOTOR				Forma	Número de asientos	Tara	Carga máxima	NOMBRES Y APELLIDOS DEL PROPIETARIO	DOMICILIO	Capacidad del depósito de combustible en litros	Dimensiones de las llantas en milímetros	
			Marca	Número	Cil.	H. P.								Anteriores	Posteriores
7538	1.ª C.	7	Soriano	12429	1	1,99	Moto	1	60		Jaime Juan Nadal	Barón de Pinopar 16, Palma	5	400	x 8
7539	1.ª C.	7	Soriano	14844	1	1,99	id.	1	60		Miguel Gual Tauler	Parrellada 17, Palma	5	400	x 8
7540	1.ª C.	7	Soriano	17271	1	1,99	id.	1	60		Francisco Vicens Cabot	C. Vileta 42, Palma	5	400	x 8
7541	2.ª A.	7	Dion Bouton	32311	4	12,8	Carga	2	900	750	Miguel Nadal Fiol	Fray Luis Jaume 6, Palma	30		
7542	2.ª A.	7	Ford	4253402	4	18	id.	2	1.100	500	Manuel Salvá Fonollosa	Mallorca 46, Ciudadela	35	450	x 18
7543	1.ª C.	7	Soriano	17405	1	1,99	Moto	1	60		Rafael Jaume Catalá	Ses Veles, Palma	5	400	x 8
7544	2.ª A.	7	Hispano S.	3517275	6	21,9	Carga	2		2.100	José M.ª Moreno Rodríguez	Argés, Toledo	42	32	x 6
7545	2.ª A.	17	Fiat	108-326-527	4	9,2	Sedan	5	900		Antonio Caubet Pons	Gran Via 3, Palma	33	5,5	x 15
7546	2.ª A.	20	Buick	54288171	8	26,8	Cabriolet	4	1.860		Anne W. Valentine de Ros	Villa Ros, Cala-Ratjada	100	16	x 6
7547	2.ª A.	28	Studebaker	8862	6	23,4	Sedan	9	1.150		Miguel Vicens Esplugas	B. de Pinos 73, Palma	50	700	x 20
7548	2.ª A.	28	Sarolea	360438	1	3,7	Moto	1	140		Miguel Vicens Esplugas	B. de Pinos 73, Palma	15	3,5	x 19
7549	3.ª B.	28	Ford	DT-7556	4	20,4	Carga	2	1.500	3.000	C.ª Industrial y Mercantil	A. Rosselló 22, Palma	40	7,5	x 20
7550	3.ª B.	28	Ford	DT-7567	4	20,4	id.	2	1.500	3.000	C.ª Industrial y Mercantil	A. Rosselló 22, Palma	40	7,5	x 20
7551	2.ª A.	28	Chevrolet	2655758	4	16,4	id.	2	1.400	1.500	Sebastián Oliver Amengual	Aleudia 97, Consell	90	30	x 6
7552	2.ª A.	28	Ford	PM-54	4	13,2	Sedan	4	1.200		Miguel Nadal Comas	A. Rosselló 52, Palma	60		
7553	3.ª B.	28	Buick	981743	6	24,6	Carga	2	3.500	2.000	Antonio Socías Cladera	Nueva, La Puebla	45		
7554	2.ª A.	28	Chevrolet	3465862	4	16,4	Sedan	6	1.100		Gabriel Company Mateu	Rey 20, Inca	535		

Palma, 5 de marzo de 1948.—El Ingeniero Jefe, Miguel Forteza

Núm. 1863

RELACION de transferencias de automóviles diligenciadas por la Jefatura de Obras Públicas de Baleares, durante el mes de febrero de 1948

AUTOMÓVIL		CEDENTE		ADQUIRENTE	
Marca	Número de matrícula	Nombre	Domicilio	Nombre	Domicilio
Donnet Zedel	B. 35.294	Onofre Pascual Lladó	Binisalem	Antonio Darder Ripoll	Sindicato 168, Palma
Adler	P. M. 6.994	Rafael Serra Bannasar	La Puebla	Pedro Nadal Cruellas	Predio Buñolí, Palma
F. N.	B. 33.795	Miguel Nadal Comas	Palma	Francisco Vila Tomás	J. Riutord 17, Esporlas
Auburn	P. M. 4.087	María Catalá Tugores	Idem	Bartolomé Mesquida Verger	Emilio Pou 17, Montuiri
Opel	B. 52.060	Bartolomé Más Mestre	Idem	Rafael Bou Femenías	Via Alemania 30, Palma
Opel	B. 52.060	Rafael Bou Femenías	Idem	Lorenzo Garau Clar	R.ª M.ª Cristina, Palma
Fiat	P. M. 3.283	Bartolomé Barceló Barceló	Idem	Pablo Garau Barceló	Palma 8, Porreras
Dodge	V. 18.763	Miguel Costa Bonet	Ibiza	Gabriel Juan Vaquer	San Jaime 10, Manacor
Studebaker	P. M. 4.535	Magdalena Mesquida March	Palma	Andrés Vidal Marroig	A. Rosselló 56, Palma
Studebaker	P. M. 4.535	Andrés Vidal Marroig	Idem	Antonio Mudoy Trobat	Palma 5, Algaida
Delage	P. M. 7.382	Guillermo Borrás Palmer	Idem	Pedro Más Reus	Montenegro, Palma
Citroën	B. 14.519	Bartolomé Picornell Culebrán	Pollensa	Miguel Boyeras Torrandell	General Franco 27, Muro
G. M. C.	P. M. 5.106	Andrés Serra Llompant	Palma	Pedro Estarellas Payeras	H. de Manacor 84, Palma
Citroën	B. 18.497	Gabriel Comas Jaume	Establiments	Jorge Cañellas Tomás	Suñer 45, Palma
Citroën	P. M. 6.277	Antonio Marroig Llompant	Palma	Herederos de At.º Marroig Llompant	J. Villalonga 91, Palma
Citroën	P. M. 6.277	Herederos At.º Marroig Llompant	Idem	Andrés Ramis Vannell	Paseo Colom 22, Palma
Fiat	P. M. 5.018	Bautista Amengual Gordiola	Alaró	Antonio Capó Pou	Mar 24, Felanitx
Chevrolet	P. M. 1.888	Bartolomé Estradas Más	Palma	Bartolomé Picornell Culebrán	B. de Pinos 131, Palma
Chevrolet	P. M. 1.888	Bartolomé Picornell Culebrán	Idem	Pedro Mairata Mir	Pablo Mairata 12, Caimari
Fiat	P. M. 4.482	Gregorio Guasp Vicens	Idem	Francisco Guasp Perelló	E. General 30, Palma
Citroën	P. M. 1.737	Antonio Sagrera Adrover	Felanitx	José Forteza Bonnin	Mayor 28, Felanitx
Citroën	B. 35.524	José Coll Oliver	Palma	Abdón Pastor Vaquer	Mariano Aguiló 32, Palma
Chenard	P. M. 4.526	María Pou Palou	Idem	Gabriel Homar Bordoy	Hospital 2, Manacor
Ford	P. M. 5.924	Antonio Vives Nebot	Artá	Miguel Canet Vidal	G. Centellas 55, Palma
Fiat	P. M. 2.187	Damián Más Cruixet	Inca	Antonio Escanellas Perelló	Ob. Llompant, Inca
Oismobile	B. 35.593	Bartolomé Clar Rigo	Palma	María Rubí Vicens	Infanta 4, Manacor
Citroën	P. M. 2.634	Mateo Oliver Bauzá	Felanitx	Juan Valens Roig	1.ª Vuelta 54, Felanitx
Dodge	P. M. 3.113	Sebastián Roser Seguí	Palma	Juan Seguí Vidal	Cestos 11, Palma
Citroën	P. M. 3.330	Juan Mijar Palau	Idem	Andrés Amengual Vicens	Fertilizadora 36, Palma
Berliet	P. M. 6.375	Antonio Bauzá Bou	Idem	Andrés Oliver Amengual	Juan Alcover 22, Palma
Brassier	P. M. 3.829	Miguel Amengual Gelabert	Idem	Guillermo Salom Calafat	Dr. Ferrán 76, Palma
Brassier	P. M. 3.829	Catalina Reynés Moyer	Idem	Guillermo Tous Coll	C.ª Manacor km. 4, Palma
Erskine	P. M. 4.326	Rafael Salas Vilanova	Pollensa	José Nadal Pastor	G. Centellas 55, Palma
Citroën	P. M. 3.674	Juan Martorell Barceló	Palma	Gregorio Jaume Alcover	Predio Señora, Palma
Wippet	P. M. 4.710	Juan Alemany Covas	Idem	M.ª de Oleza Frates	Fray J. Serra 50, Palma
Unic	B. 71.531	Daniel Crespi Muntaner	Santa María	Gabriel Juan Palmer	Arco Merced 6, Palma
Erskine	P. M. 7.282	Antonio Campins Ferrer y Bartolomé Arrom Pons	Sineu	Bartolomé Martorell Martorell	San Jerónimo 42, Manacor
Buick	P. M. 776	Miguel Puigrós Fiol	Idem	Jaime Scarxell Nicola	Playa de Söller, Söller
Citroën	P. M. 2.520	Bartolomé Coll Grau	Inca	Guillermo Llompant de la Peña	A. Rosselló 103, Palma

Palma, 5 de marzo de 1948.—El Ingeniero Jefe, Miguel Forteza.